

ORDENANZA REGIONAL N° 017 -2011-GRSM/CR

Moyobamba, 26 MAY 2011

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; asimismo la finalidad de los Gobiernos Regionales es conducir, regular y promover el desarrollo económico y social regional y coordina con el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales para lograr el desarrollo integral de las personas a través de la promoción, protección y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos y deberes fundamentales de su población y conducir las acciones encaminadas a lograr el desarrollo sostenible, armónico e integral, priorizando la generación de empleo, la lucha para la superación de la extrema pobreza, con la participación de los organismos e instituciones del Gobierno Central, Gobiernos Locales y organizaciones representativas de la sociedad civil existentes en la Región;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos, refiriéndose a formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, mediante Oficio N° 142-2011-GR-SM/DREM, de fecha 10 de marzo del 2011, la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, presenta la propuesta de Política Energética del Departamento de San Martín para el periodo 2011-2025, el mismo que pretende modificar de modo sustancial la actual matriz energética regional, en base al enfoque de una mayor participación de fuentes renovables, reducción de fuentes contaminantes y la utilización de tecnologías amigables con el ambiente;

Que, con la implementación de los objetivos de política energética y lineamientos estratégicos se priorizan las acciones hacia una mejor utilización de los recursos naturales, que garanticen el acceso eficiente, oportuno, confiable, económico y sostenible a las fuentes energéticas encaminadas a mejorar la competitividad regional;

Que, para el cumplimiento de la Política Energética se han identificado instituciones que vienen trabajando en el ámbito nacional e internacional, como aliados estratégicos entre las que pueden mencionarse a la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional - GIZ, Practical Action, Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo - SNV, entre otras;

Que, la visión de Política Energética del Departamento de San Martín 2011 - 2025, toma como referencia el Plan Concertado de Desarrollo Departamental y la Política General de Gobierno regional, además de sustentarse en conceptos de desarrollo sostenible y en el marco jurídico nacional, con énfasis en la promoción y protección de la inversión privada, reduciendo los impactos sociales y ambientales, promoviendo la eficiencia e independencia energética hacia fuentes de energías renovables;

Que, mediante Memorando N° 151-2011-GR-SM/GRDE, de fecha 16 de marzo del 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico opina favorablemente sobre la propuesta de la Política Energética del Departamento de San Martín 2011 - 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 377-2011-GRSM/ORAL de fecha 18 de abril del 2011, la Oficina Regional de Asesoría Legal, opina favorablemente por aprobación de la Ordenanza Regional que contiene la propuesta de Política Energética del Departamento de San Martín 2011 - 2025;

ORDENANZA REGIONAL N° 017 -2011-GRSM/CR

Que, el literal o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual establece que es atribución del Presidente regional, promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano o institucional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio de la Municipalidad del Centro Poblado Kechwa - Comunidad Nativa Wayku - Lamas, llevado a cabo el día viernes 20 de mayo del 2011, aprobó por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "Política Energética del Departamento de San Martín 2011 - 2025", cuyo anexo es parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín, realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de San Martín, previa promulgación del Presidente del Gobierno Regional de San Martín.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Flor de Belén Angulo Tuesta
Presidenta Consejo Regional
de San Martín

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once

POR TANTO:
Mando se publique y se cumpla



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

[Firma]
César Villanueva Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL

Propuesta:

POLÍTICA ENERGÉTICA DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN



2011

2025



Proyecto de Ordenanza Regional Política Energética del Departamento de San Martín 2011-2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Leyes N° 27902 y 28013, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el literal a), del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos, refiriéndose a formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía y minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, mediante Oficio N° 142-2011-GR-SM/DREM, de fecha 10 de marzo del 2011, la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín, presenta la propuesta de Política Energética del Departamento de San Martín para el periodo 2011-2025, el mismo que pretende modificar de modo sustancial la actual matriz energética regional, en base al enfoque de una mayor participación de fuentes renovables, reducción de fuentes contaminantes y la utilización de tecnologías amigables con el ambiente.

Que, con la implementación de los objetivos de política energética y lineamientos estratégicos, se priorizarán las acciones hacia una mejor utilización de los recursos naturales, que garanticen el acceso eficiente, oportuno, confiable, económico y sostenible a las fuentes energéticas encaminadas a mejorar la competitividad regional;

Que, para el cumplimiento de la Política Energética se ha identificado instituciones que vienen trabajando en el ámbito nacional e internacional, como aliados estratégicos entre las que se pueden mencionar a la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional - GIZ, Practical Action, Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo - SNV, entre otras;

Que, la visión de Política Energética del Departamento de San Martín 2011-2025 queda establecida como "San Martín, región que cuenta con sistema energético que satisface oportuna y eficientemente la demanda interna, autogeneradora con fuentes renovables sostenibles y exportadora de excedentes energéticos".

Que, la Política Energética del Departamento de San Martín 2011-2025, toma como referencia el Plan Concertado de Desarrollo Departamental y la Política General de Gobierno Regional, además de sustentarse en conceptos de desarrollo sostenible y en el marco jurídico nacional, con énfasis en la promoción y protección de la inversión privada, reduciendo los impactos sociales y ambientales, promoviendo la eficiencia e independencia energética hacia fuentes de energías renovables.

GOBIERNO REGIONAL

Que, mediante Memorando N° XXX-2011-GRSM/GRDE, de fecha XX de marzo del 2011, la Gerente Regional de Desarrollo Económico da su opinión favorable con respecto a la Política Energética del Departamento de San Martín 2011-2025

Que, mediante Informe Legal N° XXX-2011-GRSM/CR, de fecha XX de marzo del presente año, la Oficina Regional de Asesoría Legal, opina favorablemente respecto a Política Energética del Departamento de San Martín 2011-2025, lo cual considera pertinente que sea remitido al Consejo Regional para su respectiva aprobación;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión de Consejo desarrollada en el Auditorio de la XXXXX, el día XXX de XXXXX del 2011, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “Política Energética del Departamento de San Martín 2011 - 2025”, cuyo anexo es parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín realice los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial “El Peruano”, previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín.

Exposición de Motivos

El Gobierno Regional de San Martín como instancia responsable del desarrollo integral regional presenta su Política Energética con fines de su consecución en el período 2011-2025. Instrumento que comprende el diagnóstico energético actual, y los objetivos, lineamientos de política y acciones prioritarias encaminadas a modificar la matriz energética regional hacia fuentes renovables de mínimo impacto ambiental, que permitan a la vez su aprovechamiento en cantidad y calidad deseada y de menor costo, para facilitar el logro de una mayor competitividad regional.

La presente política energética busca reducir de modo significativo el uso de fuentes energéticas provenientes de los hidrocarburos, poco estables en relación a precios y causantes de altos índices de contaminación; por fuentes renovables existentes con enormes posibilidades de aprovechamiento, de bajo impacto ambiental y con tendencias de utilización cada vez mayores.

La modificación de la matriz energética constituye pues un reto que debe impulsar la administración regional en la perspectiva de conseguir una región moderna, ambientalmente responsable, que deberá contar con la participación de la población.

Para su elaboración se ha contado con la participación de diversas instancias de la administración regional, entidades privadas, organizaciones no gubernamentales, y la sociedad civil organizada, cuya contribución ha permitido alimentar su contenido y al mismo tiempo facilitar su difusión.

Su elaboración ha sido financiada por la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional - GIZ a través del Programa Energía, Desarrollo y Vida - EnDev.

SITUACIÓN ACTUAL

Electricidad: El consumo total de electricidad en 2010 fue de 160.380 GW.h (577.37 TJ)¹, que corresponden a las ventas registradas por las concesionarias Electro Oriente S.A y Electro Tocache S.A.

La generación de energía eléctrica se a continuación:

- Hidroenergía	12%
- Gas Natural	0%
- Carbón	0%
- Diesel y Residual	13%
- SEIN (Hidráulico)	75%

Asimismo la demanda proyectada moderada al año 2025 es 98.68 MW como se muestra en el gráfico siguiente.

Gráfico N° 1: Proyección moderada de la demanda total de San Martín (en MW)



Gas Licuado de Petróleo (GLP): El consumo en el año 2010 fue de 47,464 barriles como GLP doméstico, y el GLP automotor en el mismo periodo fue de 120 barriles, en total se consumieron 47, 584 barriles² equivalente a 7,565.25 m³ (189.13 TJ)³.

¹ Factor de conversión (MEM).- Factor: 3.6; Unidad: TJ/Gw.h

² Un barril = 42 galones; Un galón = 0.0037854118 m³, OSINERGMIN

³ Fuente OSINERGMIN, Factor de conversión (MEM).- Factor: 25; Unidad: (TJ/10³ m³)

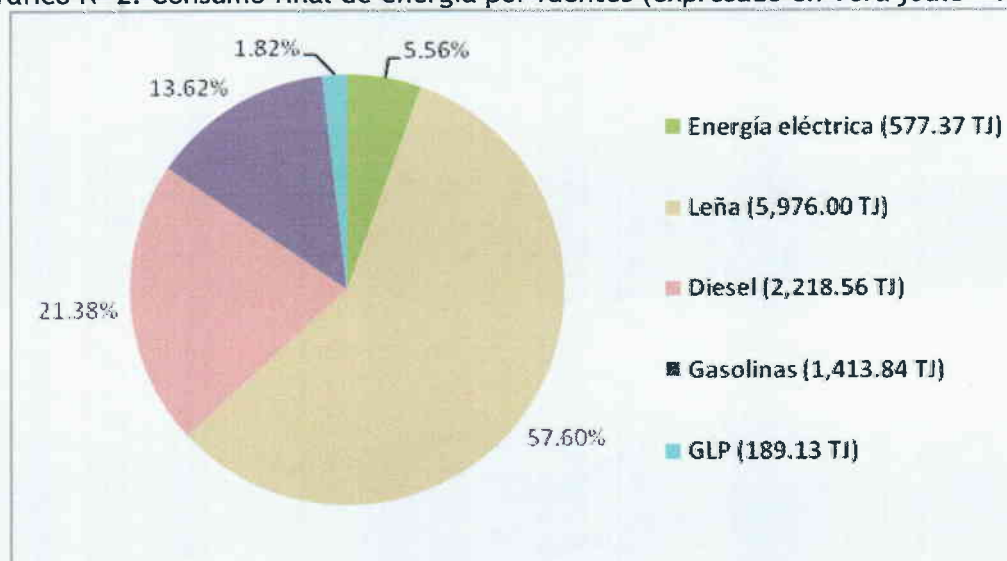
Hidrocarburos líquidos (combustibles líquidos):

Diesel total: El consumo en el año 2010 fue de 12.81 Miles de barriles por día (MBPD) equivalente a 61,117.896 m³ (2,218.56 TJ)⁴ y el total de gasolinas en el mismo periodo fue de 9.23 MBPD equivalente a 44,044.931 m³ (1,413.84 TJ)⁵.

Consumo de leña (madera dura): De acuerdo al INEI censo 2007, en la región existen 108,428 viviendas que utilizan leña para cocinar (10 kg leña/vivienda/día), los que hace un consumo total de 395'762,200 kg (5,976.00 TJ)⁶.

En el gráfico N° 02 se presenta la estructura del consumo final de energía por fuentes durante el año 2010, expresado en Tera joule.

Gráfico N° 2: Consumo final de energía por fuentes (expresado en Tera joule - TJ)



PBI San Martín

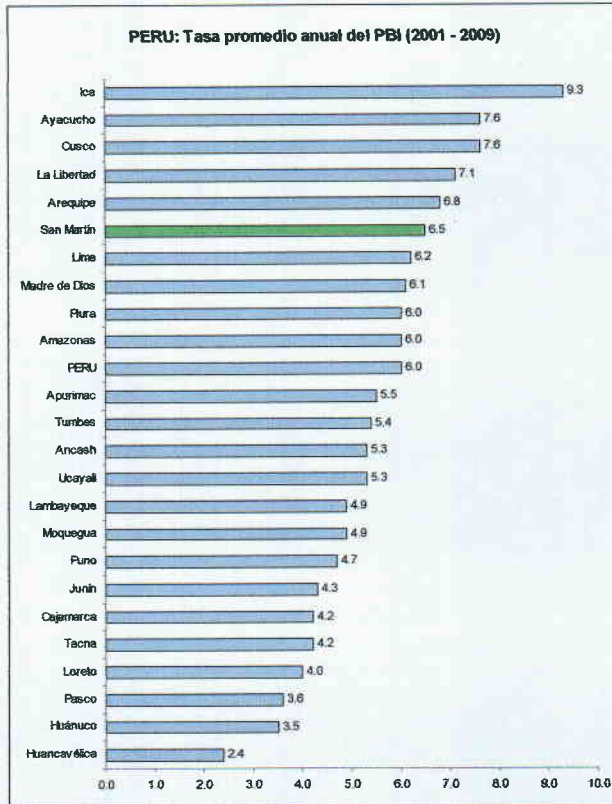
El PBI de la región ha ido creciendo una tasa anual de 6.5% en el periodo 2001 - 2009, y con una tasa acumulada del PBI de 65% en el mismo periodo. Ver gráficos 3 y 4.

4 Fuente OSINERGMIN, Factor de conversión (MEM).- Factor: 36.6; Unidad: (TJ/10³ m³)

5 Fuente OSINERGMIN, Factor de conversión (MEM).- Factor: 32.1; Unidad: (TJ/10³ m³)

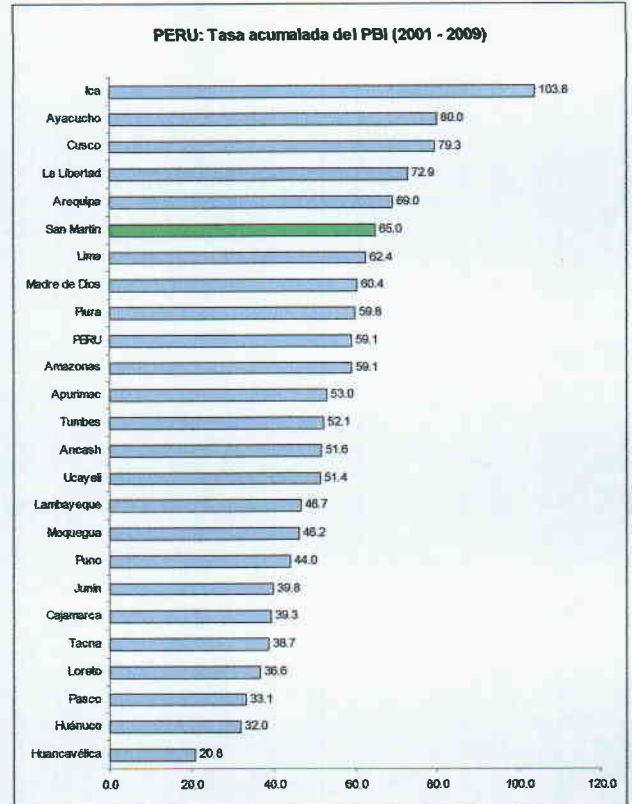
6 Factor de conversión (MEM).- Factor: 15.1; Unidad: (TJ/10⁶ kg)

Gráfico N° 3: Perú: Tasa promedio anual del PBI (2001 - 2009)



Fuente: INEI- Dirección Nacional de Cuentas Nacionales

Gráfico N° 4: Perú: Tasa acumulada del PBI (2001 - 2009)



Fuente: INEI- Dirección Nacional de Cuentas Nacionales

ASPECTOS EN QUE SE SUSTENTA LA POLÍTICA ENERGÉTICA REGIONAL

- Suficiente (cantidad).
- Oportuno (plazo).
- Confiable (sin interrupciones, calidad).
- Económico (balance precio/calidad).
- Limpio (ambientalmente tolerable).
- Asegurado (la independencia permite autonomía).
- Sostenible (próximas generaciones).
- Extensivo (al alcance de todos).

ASPECTOS LEGALES EN QUE SE SUSTENTA LA POLÍTICA ENERGÉTICA REGIONAL

La Política Energética Regional se sustenta en el literal a), del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual establece funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos, refiriéndose a formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía y minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La realización de las acciones necesarias para la implementación a cargo de las entidades del sector público regional de lo establecido en la presente política, se ejecuta con cargo a lo dispuesto en las leyes Anuales de Presupuesto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

POLITICA ENERGÉTICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN 2011- 2025

VISIÓN

San Martín región que cuenta con sistema energético que satisface oportuna y eficientemente la demanda interna, autogeneradora con fuentes renovables sostenibles y exportadora de excedentes energéticos.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA

1. Seguridad: disponer de la energía necesaria de forma oportuna y asequible.
2. Eficiencia: obtener energía al mínimo costo posible y usarla eficientemente, con énfasis en las fuentes renovables y la eficiencia energética.
3. Sustentabilidad: asegurar las fuentes y los usos sean sostenibles en el tiempo (en particular, en relación con el ambiente) en un marco de Desarrollo Sostenible.
4. Equidad: garantizar a todos los sectores (sociales y geográficos) el acceso universal a la energía.

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA:

Objetivo 1:

Seguridad: disponer de la energía necesaria de forma oportuna y asequible.

Lineamientos de política:

- Planificación energética.
- Mayor uso de fuentes de hidroenergía.
- Facilitación de la inversión privada responsable.
- Investigación y desarrollo de nuevas fuentes energéticas.

Objetivo 2:

Eficiencia: obtener energía al mínimo costo posible y usarla eficientemente, con énfasis en las fuentes renovables y la eficiencia energética.

Lineamientos de política:

- Eficiencia energética, mediante la introducción de nuevas tecnologías.
- Uso eficiente (buenas prácticas y hábitos de consumo).
- Aprovechamiento energético de fuentes renovables no convencionales (solar y biomasa).

Objetivo 3:

Sustentabilidad: asegurar las fuentes y los usos sean sostenibles en el tiempo (en particular, en relación con el ambiente) en un marco de Desarrollo Sostenible.

Lineamientos de política:

- Propiciar la modificación de la matriz energética regional hacia fuentes energéticas de menor impacto ambiental (biocombustibles, energía solar, biomasa como biogás, GLP).
- Investigación y desarrollo de tecnologías más limpias.

Objetivo 4:

Equidad: garantizar a todos los sectores (sociales y geográficos) el acceso universal a la energía.

Lineamientos de política:

- Acceso a sectores aislados con enfoque productivo.
- Incorporación de nuevas tecnologías con beneficio social.
- Investigación y desarrollo de tecnologías para escalas menores.

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA

Objetivo 1

Acciones prioritarias:

- Evaluación de la potencialidad energética regional para su aprovechamiento.
- Proyección y monitoreo de la demanda energética regional.
- Gestión de proyectos de incremento de energía eléctrica en base a hidroenergía.
- Seguimiento y apoyo a la ejecución de la interconexión eléctrica regional: Cajamarca - Amazonas - San Martín - Loreto.
- Establecimiento de acciones de coordinación entre las entidades de la administración involucradas en la gestión del agua y el territorio para facilitar las inversiones hidroenergéticas responsables.

Objetivo 2

Acciones prioritarias:

- Implementación del programa de capacitación y formación de la cultura de uso eficiente de la energía.
- Promover el uso seguro de la energía en la iluminación y uso doméstico en todos los hogares en el ámbito regional.
- Impulso de programas de reemplazo de lámparas fluorescentes lineales e incandescentes por focos ahorradores en el sector público y en los hogares en el ámbito regional.
- Promover la adquisición de nuevos equipos con etiqueta de eficiencia energética, incorporando a los usuarios y vendedores.
- Impulso del programa de edificaciones con arquitectura eficiente desde el punto de vista energético.
- Sustituir equipos de cocción tradicional por equipos eficientemente energéticos en el ámbito rural y urbano.
- Sustituir el uso de leña por tecnologías menos contaminantes en la industria ladrillera.
- Aprovechamiento solar centralizado conectado a red.

Objetivo 3

Acciones prioritarias:

- Acelerar la obligatoriedad de la comercialización del biodiesel y gasohol en el ámbito departamental.
- Facilitar y apoyar la obtención de autorizaciones de instalación y funcionamiento de plantas productoras de biocombustibles a nivel departamental.

- Facilitar la comercialización de combustibles líquidos alternativos como el aceite vegetal carburante y el etanol hidratado, dando un impulso a la consolidación de cadenas productivas de cultivos energéticos en la región.
- Impulsar la sustitución de combustibles líquidos derivados del petróleo por Gas Licuado de Petróleo en la industria, y del parque automotor interprovincial y de carga.
- Regular mediante Ordenanzas Regionales porcentajes mayores de mezclas de biocombustibles para el sector del transporte público.
- Promover el aprovechamiento de residuos agrícolas y de biomasa como insumo para la producción de bioenergía.

Objetivo 4

Acciones prioritarias:

- Desarrollo de programas de capacitación para la conformación de agrupaciones comunitarias con potencial de desarrollo productivo.
- Gestión de proyectos de electrificación para el desarrollo de usos productivos en localidades rurales.
- Impulso de la energía fotovoltaica dotando de energía suficiente y de calidad a poblados aislados y de frontera.
- Impulso de programas de investigación de sistemas de pre electrificación para localidades de baja densidad poblacional.
- Impulso de la creación de nuevos concesionarios eléctricos en la zona rural.
- Desarrollar una estrategia regional para asegurar la sostenibilidad, operación y mantenimiento de pequeños sistemas eléctricos aislados existentes en la región (hidro, solar, bioenergía, etc).